

REGLAMENTACIÓN EDAD - Categoría Más 40

- 1) A los efectos de la presente reglamentación, se considerarán jugadores menores en la categoría Más 40 aquellos que cumplan treinta y nueve (39) años durante el año calendario en que se dispute la competencia.
- 2) Serán considerados jugadores de la categoría Más 40 aquellos que cumplan cuarenta (40) años o más durante el año calendario de la competencia.
- 3) Los equipos podrán incluir en la planilla de partido hasta dos (2) jugadores menores.
- 4) Durante el desarrollo del partido, sólo podrá permanecer en el campo de juego un máximo de un (1) jugador menor por equipo.
- 5) El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será pasible de las sanciones previstas en la reglamentación vigente.